



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jilato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., abril 9 de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien revocó la sentencia condenatoria y sin costas en esa instancia, decisión que en sede de casación no fue casada y donde se impusieron costas a cargo de la parte demandante. Sírvasse proveer.

Veintidos (22) de Junio Dos Mil Veintiuno (2021)

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2014 00415 00			
DEMANDANTE	Wilson Javier Mendoza Cardozo y Otros	DOC. IDENT.	1.000.942.573
DEMANDADA	Constructora Bolívar S.A y Alfredo Antonio Molano Rodríguez.		

VISTO el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho la suma de \$550.000.00 por la primera instancia y \$4.240.000.00 fijadas en sede de casación, la secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a cargo de la parte demandante y a favor de las demandadas:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
EXPENSAS	----- 0 -----
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	\$550.000.00
AGENCIAS EN DERECHOS CASACIÓN	\$4.240.000.00
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$4.790.000.00
Son: CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M.L.C.	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archivar las diligencias, previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlado33@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 23 DE JUNIO DE 2021

Por ESTADO No. 098 de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS
SECRETARIO